

10 de octubre de 2006

Reglamento del Programa de Estudios de Honor Certificación Núm. 119 [2000-2001] del Senado Académico

I. Introducción

El Programa de Estudios de Honor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, es una modalidad académica innovadora cuyo enfoque es de carácter integrador. Persigue dotar a los estudiantes de ofrecimientos curriculares que les permita el análisis y la solución de problemas pertinentes. A su vez, provee a los estudiantes la oportunidad de adquirir una educación subgraduada de excelencia dentro de una atmósfera dinámica y creativa propiciando la aplicación de nuevos métodos educativos.

El Programa de Estudios de Honor está dirigido a estudiantes de nivel universitario subgraduado, en cualquier año de sus estudios, siempre y cuando dispongan del tiempo suficiente para cumplir con los requisitos establecidos. El estudiante debe demostrar un interés serio en aprovechar plenamente su experiencia educativa universitaria y evidenciar su capacidad para realizar satisfactoriamente el trabajo requerido.

II. Base Legal

Este Programa se inició en forma experimental en agosto de 1961 y ha continuado funcionando y desarrollándose hasta el presente. Se creó con el propósito principal de propiciar aquellas condiciones de estudio que permitan al estudiante obtener una mejor formación educativa en el nivel universitario y ofrecerles la oportunidad de profundizar en el campo de su especialidad. Durante 1968-69 se realizó una revisión del Programa cuyos resultados culminaron en la Certificación Núm. 57 del Senado Académico el 21 de febrero de 1974. Este documento lo rige desde esa fecha en su aspecto

académico y requiere que se evalúe periódicamente. La Certificación, sin embargo, no estableció su estructura administrativa.

En el primer semestre del año 1974-75, el Decanato de Estudios (actual Decanato de Asuntos Académicos) realizó otra revisión. Como resultado se le cambió el nombre a Programa de Estudios Intensivos (P.E.I.) y se reorganizó, tanto en la ubicación de sus ofrecimientos como en la organización administrativa y localización de sus oficinas. Se incorporó al mismo el Programa de Viajes de Estudios y sus oficinas se trasladaron a las facilidades que ocupaba la Oficina de Viajes, contiguas al Decanato de Estudios.

En mayo de 1979 el Decanato de Estudios volvió a estudiar el Programa y su impacto en el Recinto. Como resultado, a fines del primer semestre 1980-81 se le devolvió el nombre que le asignara el Senado-Programa de Estudios de Honor. Nuevamente se reorganizaron sus ofrecimientos y su estructura administrativa y se relocó en el edificio Janer número 105 para hacerlo accesible a la comunidad universitaria en general. Se sometió un nuevo y modesto presupuesto para 1981-82 con miras a la reorientación del Programa lo cual permitió iniciar un programa innovador, riguroso y asequible, según previsto por el Senado.

En 1983 el Programa fue evaluado por su Consejo Directivo y recomendó al Senado una revisión de la Certificación Núm. 57 (Año 1973-74), documento que regía el Programa. Dicha recomendación está incluida en el Informe Trienal al Senado Académico (enero 1981 - diciembre 1983) el cual fue sometido por el Consejo Directivo del Programa, con la aprobación del Decanato de Estudios. Esta revisión culminó con la Certificación Núm. 59 (año 1985-86) emitida por el Senado Académico. Desde ese momento el documento que rige al Programa es la Certificación Núm. 57 según enmendada por la Certificación Núm. 59, la cual pasó a llamarse Reglamento del Programa de Estudios de Honor. En febrero de 1983 el Consejo Directivo aprobó y publicó un documento llamado Manual de Procedimientos que recoge el funcionamiento del Programa en todos sus aspectos académicos, estudiantiles y administrativos, en consonancia con la Certificación Núm. 59.

En julio de 1987 el Consejo Directivo inició una revisión total del Programa que incluyó la Certificación Núm. 59 y el Manual de Procedimientos. Este proceso finalizó en el año académico 1988-89 con la aprobación del Cuerpo Estudiantil y del Decanato de Asuntos Académicos. En la revisión se incorporaron los acuerdos surgidos de planteamientos hechos por los estudiantes.

El Consejo Directivo implantó temporariamente estos acuerdos sujetos a ratificación posterior del Senado. La decisión fue tomada como vehículo para agilizar el proceso de revisión y propiciar el buen funcionamiento del Programa.

A continuación se indican los documentos relacionados con la base legal del Programa:

- 1) Programa de Estudios de Honor, Informe de Reevaluación, 1968-69.
- 2) Propuesta para la conversión del Programa de Honor a un Programa de Estudios Independientes o Individualizados, 8 de julio de 1974.
- 3) Certificación Núm. 57 (Año 1973-74) del Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, fechada el 21 de febrero de 1974.
- 4) Revisión del Programa de Honor, 1 de octubre de 1974.
- 5) El Programa de Estudios Intensivos, 1974 c.
- 6) Memorando a toda la comunidad universitaria de la Decana de Estudios, Dra. Belén M. Serra, 12 de febrero de 1975.
- 7) Carta circular del Dr. Pedro A. Sandín, Director Asociado del Programa, a todos los estudiantes y profesores del Programa de Estudios Intensivos, 30 de enero de 1975.

8) Carta circular Núm. 81 al Senado Académico y la comunidad universitaria del Decano de Estudios, Dr. Vernon Esteves, 25 de agosto de 1980.

9) Certificación Núm. 59 (Año 1985-86) del Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, 18 de febrero de 1986.

10) Certificación Núm. 122 (Año 1993-94) del Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, 26 de mayo de 1994.

11) Certificación Núm. 119 [2000-2001] del Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, 15 de marzo de 2001.

III. Misión, Metas y Objetivos del Programa de Estudios de Honor

A. Misión

La misión del Programa de Estudios de Honor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, ofrece a sus estudiantes la oportunidad de lograr una educación subgraduada integrada en una atmósfera innovadora, autocrítica y creativa. Por educación integrada se entiende un acercamiento abierto y flexible al proceso de aprendizaje, que favorece la incorporación tanto de áreas diversas del conocimiento como la especialización necesaria para el dominio de alguna materia. El mismo ayuda a proveer un espacio afín al espíritu dinámico de profesores y estudiantes que se interesen en explorar nuevas posibilidades y nuevos horizontes.

El Programa provee, por medio del contenido del enfoque de sus ofrecimientos académicos y del programa de actividades, la oportunidad para que el estudiante desarrolle los conocimientos, las competencias y las actitudes académicas necesarias para el análisis y la solución de problemas pertinentes. Su currículo constituye un complemento del currículo general para aquellos estudiantes que deseen un ambiente de estudio individualizado y ofrecimientos

variados y flexibles sin por ello interrumpir su plan de estudios dentro de los programas del Recinto.

B. Metas

De la misión del Programa, se identifican unas metas dirigidas a que el estudiante logre:

1. Una educación integrada, la cual complementa su currículo regular con ofrecimientos variados y flexibles.
2. Una actitud de análisis, de cuestionamiento y de creatividad dentro de una atmósfera académica que propicie la vocación por el estudio y la investigación.
3. Las competencias necesarias para el trabajo independiente y la investigación rigurosa.
4. La motivación para proseguir estudios graduados.
5. El desarrollo de la sensibilidad hacia el compromiso con el servicio público.

C. Objetivos

1. Proveer un foro para el intercambio de ideas entre estudiantes y profesores de diversas disciplinas.
2. Ofrecer atención individualizada para el mejor desarrollo intelectual del estudiante.
3. Fomentar la apertura y la audacia intelectual interfacultativa en la selección de ofrecimientos curriculares.
4. Fomentar la vocación por el estudio independiente y la investigación.

5. Proveer experiencias para desarrollar competencias en investigación rigurosa.
6. Fomentar los estudios graduados y ayudar en las gestiones de admisión y de obtención de becas a quienes deseen proseguirlos.
7. Proveerle al estudiante las siguientes experiencias académicas:
 - a. la participación en la preparación de un estudio individualizado mediante la dilucidación de un problema, revisión de la bibliografía pertinente, análisis de textos, diseño de investigación y redacción de un trabajo investigativo, que pueda culminar en la tesis o proyecto de creación.
 - b. la relación individual con una disciplina y su método de trabajo.
 - c. la participación directa del estudiante en el proceso de creación del currículo.
 - d. la investigación básica en un seminario en el que se aborda un tema desde una o más perspectivas; o se integran diversos temas.
 - e. el dominio adecuado de los conocimientos en un área de estudio a través de la presentación y defensa de una o proyecto de creación.
 - f. el dominio adecuado de competencias comunicativas.
8. Mantener un programa de consejería que armonice las necesidades académicas de los estudiantes con los requisitos y propósitos del PREH.

9. Estimular la divulgación y utilización de las investigaciones los trabajos literarios y otras expresiones creativas realizadas por los estudiantes y profesores del Programa y del Recinto.

10. Considerar la excelencia, el talento y el liderato al seleccionar los estudiantes y profesores, a tono con la misión, las metas y los objetivos del PREH.

11. Estimular el compromiso con el servicio público.

12. Propiciar la comunicación, colaboración e intercambio con otros programas de honor u otros programas afines en los demás recintos y universidades dentro y fuera del país.

A tono con la misión, las metas y los objetivos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y de su Decanato de Asuntos Académicos, el Programa de Estudios de Honor cultiva la excelencia en la educación universitaria subgraduada y ayuda al estudiante en la realización de su vocación. En el cumplimiento de sus objetivos, el Programa intensifica y amplía las oportunidades educativas (académicas, culturales y sociales) que ofrece el Recinto. Estas responden en forma variada y flexible a las necesidades de los estudiantes subgraduados de ejecutoria superior y motivación excepcional.

IV. Requisitos Académicos del Programa

Los requisitos del Programa son los siguientes: la aprobación de un estudio individualizado y un seminario de investigación, dominio adecuado de las competencias comunicativas y la preparación de una tesis o proyecto de creación. Quedará a discreción del Consejo Directivo en consulta con el estudiante hacer ajustes a estos requisitos sustituyéndolos o convalidándolos según la necesidad particular del estudiante. Todos los ofrecimientos académicos del Programa responderán a las exigencias del más alto rigor académico.

Ofrecimientos del Programa:

A. Estudios Individualizados

El estudio individualizado es una oportunidad única en la oferta curricular de la Universidad de Puerto Rico ya que surge de la iniciativa del estudiante, el cual participa activamente en su diseño. Provee una experiencia intelectual retadora en la cual el estudiante y el tutor trabajan juntos en la dilucidación de un problema, la revisión de la bibliografía pertinente, el análisis de textos y/o el diseño de una investigación. Provee la oportunidad de que el estudiante se relacione con el campo de especialización del profesor y su método de trabajo. De este modo, el tutor comparte con el estudiante actitudes como: la dedicación al estudio, la curiosidad intelectual y la habilidad crítica; hábitos esenciales para el estudio individualizado y la investigación.

El estudio individualizado tendrá una matrícula de uno a cinco estudiantes y sus reuniones serán por acuerdo. Un estudiante o grupo de estudiantes escoge un tema de su interés que no es tratado a fondo en ninguno de los cursos de la institución y lo propone a su Director de Estudios. Este ayuda a definir más claramente el problema y sugiere posibles especialistas que podrían servir de tutor en consulta con el estudiante. La recomendación final se hará por mutuo acuerdo entre ambos una vez ponderadas las diversas opciones.

Cuando el profesor manifiesta su disposición de dirigir un estudio individualizado, se reúne con los estudiantes para diseñar el curso y preparar la propuesta para su creación.

La propuesta se somete a la consideración y aprobación del Consejo Directivo del Programa, previa consulta con el Director de Estudios.

Después de aprobado el estudio individualizado por el Consejo Directivo del Programa, otros estudiantes, pueden matricularse (un máximo de 5) siempre y cuando cuenten con

la autorización del tutor en consulta con los estudiantes que diseñaron el curso.

La iniciativa de creación de un estudio individualizado puede partir también de un profesor o del Consejo Directivo del Programa, pero es necesario que algún estudiante participe en el diseño del curso, previo a la consideración final de la propuesta por el Consejo Directivo. El Programa recomienda enfáticamente que cada estudiante participe en el diseño de su estudio individualizado.

B. Seminarios

El seminario es un curso de investigación con un enfoque interdisciplinario en el cual se abordan uno o más temas desde distintas perspectivas. Uno o varios profesores se encargan de dirigir el seminario, guiar al estudiante en la investigación y supervisar la redacción de una monografía u otro tipo de trabajo de investigación. El seminario tiene una matrícula máxima de 15 estudiantes. El Consejo Directivo aprueba los seminarios a ofrecerse.

C. Competencias lingüísticas

El estudiante del Programa desarrollará o demostrará conocimientos adecuados de las competencias lingüísticas. El propósito es desarrollar en el estudiante competencias lingüísticas que le permitan ensanchar sus horizontes culturales y de investigación.

Este requisito se puede satisfacer de las siguientes maneras:

- a. cursar un año de estudio de un tercer idioma adicional al Inglés y Español.
- b. cursar dos semestres de estudio de un lenguaje artificial.

c. tomar los cursos de redacción avanzada en Inglés y Español ofrecidos por el Programa.

Los estudiantes que pertenezcan a facultades o departamentos en que se requiere el estudio de un tercer idioma natural/ o lenguaje artificial, podrán satisfacer el requisito cursando dos semestres adicionales del mismo idioma o de lenguaje artificial.

D. Tesis o proyecto de creación

El estudiante examinará con rigor un tema que le interese, realizará la investigación correspondiente y presentará una tesis o proyecto de creación bajo la dirección de un Consejero. Defenderá oralmente la propuesta y la tesis o proyecto de creación ante un comité compuesto por el director de tesis o proyecto de creación, dos lectores y como miembros ex-officio, el Director de Estudios y el Director o el Director Asociado del Programa. Se seleccionará el tema en un área de estudios que el estudiante domine en consulta con su Director de Estudios.

E. Actividades co-curriculares

El Programa auspicia reuniones de sus miembros con visitantes distinguidos y los estudiantes invitan a profesores para dar charlas, conferencias, talleres, foros, tertulias y coloquios. Se estimula todo tipo de iniciativa estudiantil que contribuya al desarrollo académico.

Las actividades co-curriculares proveen a los estudiantes la oportunidad de acercarse a diferentes campos del saber y de relacionarse con profesores de diversas áreas. La interacción de estudiantes seriamente comprometidos con la labor académica genera un clima de dedicación a la vida intelectual.

F. Cursos Experimentales

El Programa sirve como espacio de innovación y experimentación curricular para atender las necesidades específicas del estudiantado o los intereses del profesorado del Recinto.

V. Los estudiantes del Programa

El programa está dirigido hacia estudiantes de nivel subgraduado que demuestren interés en aprovechar plenamente su experiencia educativa y que a su vez demuestren la capacidad para cumplir satisfactoriamente los requisitos del Programa. Además, sirve a otros estudiantes del Recinto que demuestren interés en participar en algunos de sus ofrecimientos.

A. Selección de Estudiantes

1. Requisitos para solicitar al Programa

- a. Haber completado por lo menos un semestre de estudios universitarios con un programa regular.
- b. Tener un promedio académico de 3.50 ó más al momento de solicitar admisión al Programa.
- c. Llenar y someter una solicitud de ingreso al Programa.
- d. Someter de dos a tres cartas de recomendación.
- e. Proveer otra evidencia que el estudiante desee aportar o que el Consejo solicite.

2. Criterios de Admisión

Evidenciar mediante entrevistas con el Director de Estudios y el Consejo Directivo que posee la capacidad y el interés para cumplir satisfactoriamente los requisitos del

Programa. Después de este proceso el Consejo Directivo decide si el candidato es aceptado al Programa.

B. Responsabilidades del Estudiante Admitido

El estudiante planifica sus estudios de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos académicos del Programa (un seminario, un estudio individualizado, conocimiento y competencias comunicativas y una tesis o proyecto de creación).
2. Consultar periódicamente a su Director de Estudios para recibir orientación y seguimiento académico.
3. Mantener un índice académico de 3.50.
4. Asistir a las asambleas del Cuerpo Estudiantil.
5. Mantener al día su expediente académico.
6. Informarse sobre la estructura y el funcionamiento del Programa, contenidos en el Manual de Procedimiento y seguir las normas establecidas.
7. Informar al Programa sobre sus ejecutorias una vez egresados del mismo.

C. Reconocimiento

El estudiante que cumple con todos los requisitos recibirá los siguientes reconocimientos al graduarse:

1. La transcripción de créditos indicará que el estudiante es egresado del Programa y el título de su tesis o proyecto de creación.

D. Seguimiento de los egresados

El Programa hará un seguimiento de sus egresados en los siguientes aspectos:

1. Estudios graduados y profesionales.
2. Logros académicos y profesionales.

VI. Organización Administrativa

El Programa está adscrito al Decanato de Asuntos Académicos y lo integran el personal académico, administrativo, secretarial y sus estudiantes.

A. Estructura Administrativa

El Consejo Directivo es el organismo rector del Programa de Estudios de Honor, el cual está compuesto por el Director del Programa, quien lo preside, el Director Asociado, los Directores de Estudios de las unidades académicas representadas en el Cuerpo Estudiantil y dos Representantes Estudiantiles electos por los estudiantes. El Decano de Asuntos Académicos es miembro ex-officio.

B. Funciones del Consejo Directivo

1. Formular la política y todo lo relacionado con el desarrollo y funcionamiento del Programa en consonancia con las directrices del Senado.
2. Definir la misión, propósitos, contenido y estructura de los programas curriculares y co-curriculares.
3. Organizar nuevos cursos, proyectos y actividades, siempre que estén en armonía con las necesidades de los estudiantes y los propósitos del Programa.

4. Evaluar periódicamente al Programa y hacer recomendaciones para el mejor logro de sus propósitos.
5. Colaborar con el Director del Programa en la administración del mismo.
6. Preparar y someter el informe quinquenal de evaluación del Programa al Senado Académico.

C. Funciones del Director del Programa

1. Presidir el Consejo Directivo del Programa de Estudios de Honor.
2. Organizar, dirigir y supervisar todas las actividades académicas y formativas del Programa.
3. Someter a la consideración del Consejo Directivo los planes y proyectos académicos y administrativos.
4. Celebrar entrevistas preliminares con los estudiantes interesados en el Programa.
5. Someter las solicitudes de estudios individualizados, seminarios y cursos experimentales para la aprobación del Consejo Directivo y tramitar las mismas a la Oficina del Registrador.
6. Participar en la defensa de la propuesta de tesis o proyecto de creación y de tesis o proyecto de creación de cada estudiante.
7. Discutir la labor de los estudiantes con los directores de estudios y los profesores cuando lo crea necesario o conveniente.
8. Estar asequible a los estudiantes para ayudarlos en su orientación general hacia sus estudios y formación universitaria.

9. Mantener informada a la comunidad académica en relación con las actividades del Programa utilizando los medios que juzgue efectivos.
10. Fomentar el intercambio de ideas, planes, proyectos y actividades relacionadas con estudios de honor entre las distintas facultades y departamentos del Recinto.

D. Funciones del Director Asociado:

1. Trabajar conjuntamente con el Director en la ejecución de todas sus funciones.
2. Sustituir al Director en ausencia de éste.
3. Representar al Director en actividades, reuniones y en otras ocasiones cuando sea necesario.

E. Nombramiento del Director y el Director Asociado

1. El Director del Programa será nombrado por el Rector mediante recomendación del Decano de Asuntos Académicos. Podrá ofrecer clases de manera que no pierda la dimensión docente activa resultante de la relación con los estudiantes en el salón de clases.
2. El Director Asociado será nombrado por el Rector mediante recomendación del Director del Programa y del Decano de Asuntos Académicos. A los fines de facilitar el cumplimiento eficaz de las funciones que han sido asignadas al Director Asociado, se le relevará de la tarea docente regular, considerándosele en sustitución, su trabajo en el Programa.

F. Cualidades que deberán reunir el Director y el Director Asociado.

1. Entusiasmo por programas especiales para estudiantes de habilidad superior y amplia comprensión de lo que constituye un buen programa de esa índole.
2. Excelencia académica y liderato.
3. Preparación académica a nivel de doctorado o su equivalente.

G. Los Directores de Estudios

El Director de Estudios es un miembro del personal docente adscrito a la Facultad que representa.

1. Selección

Su selección se efectúa mediante consulta directa del Director del Programa con el Decano de su Facultad y el Director del Departamento. Para asegurar la selección de un profesor de excepcional calidad y reconocido compromiso con lo académico, esta consulta se extenderá a otros profesores y a los estudiantes del Programa.

2. Término

El nombramiento del Director de Estudios será semestral; por lo que el mismo se renovará dependiendo de las evaluaciones de su ejecutoria.

3. Funciones

a) Sirve de enlace entre el Programa y su Facultad y como tal:

1. Orienta al estudiantado y a los miembros de su Facultad sobre los ofrecimientos y el funcionamiento del Programa.

2. Promueve entre los estudiantes el interés por ingresar al Programa.
 3. Colabora en la coordinación de las actividades y ofrecimientos académicos conjuntos entre el Programa y su Facultad.
- b) Celebra entrevistas preliminares con los estudiantes de su facultad interesados en ingresar al Programa.
 - c) Establece un plan de seguimiento a los estudiantes del Programa adscritos a su facultad para supervisar sus estudios y su formación académica.
 - d) Celebra una reunión semestral con los estudiantes del Programa adscritos a su facultad.
 - e) Celebra una reunión individual semestral con los estudiantes de su facultad.
 - f) Es miembro activo de Consejo Directivo del PREH.
 - g) Es miembro ex-officio del Comité de Tesis o de Proyecto de creación de los estudiantes del Programa adscritos a su facultad.

4. Evaluación

El Director del Programa, el Director Asociado y los estudiantes evaluarán semestralmente a los Directores de Estudios.

H. Profesores

Los criterios de selección de los profesores del Programa son los siguientes:

1. El profesor debe tener interés y preparación afines al campo de estudios correspondiente a la tarea asignada.
2. Debe ser capaz de inspirar al estudiante con su dedicación al estudio, estimulando en él la curiosidad intelectual y fomentando a la vez la creatividad y un compromiso serio con el conocimiento.

El Programa reclutará profesores de acuerdo con sus propósitos y con las necesidades e intereses académicos de los estudiantes. Antes de nombrar un profesor para enseñar en el Programa se consultará al Decano de su Facultad y al Director de su Departamento. En el caso de personas que no son parte del claustro universitario, se exigen las mismas características y experiencia docente.

1. Personal Técnico

El Programa cuenta con los servicios de una secretaria administrativa y la Oficina de Personal específica sus tareas.

VII. Procedimiento para solucionar conflictos

El objetivo fundamental del Programa de Estudios de Honor es fomentar la formación plena de sus estudiantes. No obstante, en algún momento puede surgir una situación que rompa la comunicación entre las partes. Con el propósito de fomentar la conciliación se crea el siguiente mecanismo para la solución de cualquier conflicto.

Procedimiento:

Cualquier estudiante que tenga un problema con algún miembro del cuerpo administrativo-docente del Programa deberá acudir en primera instancia a presentar su petición personalmente al Director de Estudios del Programa de su Facultad. Ambos determinarán la acción o alternativa a seguir para su solución. En caso de que a este nivel no se pueda

solucionar el problema, el estudiante acudirá a presentar por escrito su querrela a las siguientes instancias y de acuerdo al orden establecido: el Director del Programa o Director Asociado, al Consejo Directivo y al Decano de Asuntos Académicos. Todas las partes tendrán la oportunidad de presentar su situación en una vista ante el Consejo Directivo, de la cual se levantará un Acta.

Si el estudiante no está satisfecho con la resolución de la situación o piensa que otra instancia debe atenderla, puede acudir a la misma según establecido por los reglamentos y circulares universitarias, por ejemplo, a la Oficina del Procurador Estudiantil.

VIII. Evaluación del Programa

El Consejo Directivo someterá al Senado Académico un informe evaluativo del Programa cada cinco años siguiendo la "Guía para la Evaluación de los Programas o Unidades que someten Informes al Senado Académico del Recinto de Río Piedras" según aparece en la Certificación Núm. 64 [año 1989-90] del Senado Académico. La Guía para la preparación de informes de Programas académicos creados o revisados mediante la Certificación 93-113 (Vice-presidencia de Asuntos Académicos) y la Circular del Decanato de Asuntos Académicos Núm. 9 (2003-2004) Guía para el Plan de Desarrollo Académico de los Programas y la Circular del Decanato de Asuntos Académicos Núm. 2 (2004-2005).

